



CATEGORIZACIÓN 2014



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Incentivos

Convocatoria de Categorización 2014

Apertura 3/XI/14

Cierre el 20/III/2015

Pautas de Evaluación (Grilla)

Res. Conjunta SPU N°3564 / SACT N° 79 del 16 de octubre de 2014



Instrumentos a utilizar

1- Resolución de convocatoria + Pautas de Evaluación

2- Manual de Procedimientos

3- Banco de Evaluadores

4- Formulario digital CVar

5- Solicitud de Categorización



- **Las categorías a las que puede postularse cada docente-investigador, se identificarán como I, II, III, IV o V. (Art. 9º Manual de Procedimientos del PI)**
- **Los requisitos cualitativos para acceder a cada categoría se encuentran en el Art. 18 del M d P.**
- **Los requisitos cuantitativos para acceder a cada categoría se encuentran en el Anexo de la Resolución de Convocatoria “Pautas de Evaluación” o “Grilla”.**



Ministerio de Educación

1543



21, éstas remitirán a la respectiva COMISIÓN REGIONAL DE CATEGORIZACIÓN las constancias de notificación de cada interesado y los recursos que estos hubieran interpuesto, según lo establecen los artículos 21 y 22 de la presente.

n) La categorización efectuada por la COMISIÓN REGIONAL DE CATEGORIZACIÓN sólo será recurrible en el plazo y por el procedimiento y causales previstas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la presente normativa.

ñ) Al finalizar la etapa de categorización la COMISIÓN REGIONAL DE CATEGORIZACIÓN remitirá a la Coordinación del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores:

I. La nómina de las categorías adjudicadas que ya fueron notificadas por la institución universitaria de gestión estatal y no recurridas por los interesados.

II. La nómina de los recursos interpuestos.

o) Los originales de toda la documentación quedarán bajo custodia de la institución universitaria de gestión estatal sede de la Regional, mientras dure el proceso de categorización. Una vez finalizado, se remitirá la documentación a la institución universitaria de gestión estatal de origen, que velará por su custodia hasta el vencimiento de los plazos procesales vigentes -(CINCO) 5 años-.

ARTÍCULO 18.- (REQUISITOS CUALITATIVOS PARA LA CATEGORIZACIÓN)

Podrá solicitar su categorización únicamente el docente que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 5° del presente Capítulo.

Los comités de evaluadores previstos en el artículo 17 deberán analizar los antecedentes de los postulantes considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos cualitativos y la aplicación de las pautas cuantitativas que la Autoridad de Aplicación disponga.

a) Las condiciones cualitativas de la Categoría V, son:

1) QUIEN INGRESA POR PRIMERA VEZ AL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEBERÁ:

I. Participar o haber participado en un proyecto o programa de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados en la forma prevista en el capítulo 3 del presente Título, o contar, como graduado universitario, con una beca de

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1 5 4 3



investigación de entidad reconocida, o ser graduado o alumno regular de una carrera de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realiza o realizó el posgrado, debiendo en estos casos adjuntar la documentación probatoria, y

II. Revistar como docente en la categoría de Ayudante de Primera rentado, o en un cargo docente universitario rentado equivalente o superior, en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta.

2) QUIEN DESEA PERMANECER EN LA CATEGORÍA V EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEBERÁ:

I. Acreditar al menos UN (1) año de participación en un proyecto o programa de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados en la forma prevista en el capítulo 3 del presente Título, o tener una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, debiendo en este último caso adjuntar la documentación probatoria, y

II. Revistar como docente en la categoría de Ayudante de Primera rentado, o en un cargo docente universitario rentado equivalente o superior, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

b) Las condiciones cualitativas de la Categoría IV, son:

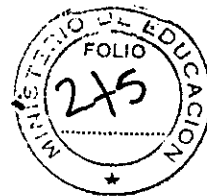
I. Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditada según lo establecido en el Capítulo 3, bajo la guía o supervisión de un docente-investigador I, II, o III o equivalente, durante TRES (3) años como mínimo, o tener una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, debiendo en este

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1 5 4 3



último caso adjuntar la documentación probatoria, y

II. Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

c) Las condiciones cualitativas de la Categoría III, son:

I. Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada y que acrediten haber dirigido o codirigido exitosamente proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados en la forma prevista en el capítulo 3 del presente Título. En su defecto, el requisito de dirección o codirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de OCHO (8) años en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados en la forma prevista en el Capítulo 3 del presente Título, debiendo en este último caso adjuntar la documentación probatoria, y

II. Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

d) Las condiciones cualitativas de la Categoría II, son:

I. Haber demostrado capacidad de planificar, dirigir y ejecutar en forma exitosa proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados en la forma prevista en el capítulo 3 del presente Título, comprobable a través de publicaciones y/o desarrollos tecnológicos, y

II. Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de Maestría o Doctorado, finalizada y aprobada. En su defecto, deberán demostrar durante los últimos



Ministerio de Educación

1543



OCHO (8) años una continua actividad de formación de recursos humanos, comprobable a través de autorías conjuntas en desarrollos de nuevas tecnologías, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas), debiendo adjuntar un informe cronológico que permita ubicar dichos antecedentes en la ficha curricular docente a fin de verificar sus OCHO (8) años continuos de formación de recursos humanos, y

III. Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

e) Las condiciones cualitativas de la Categoría I, son:

I. Haber desarrollado una amplia labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados en la forma prevista en el Capítulo 3 del presente Título, con producción de originalidad y jerarquía reconocidas, comprobable a través del desarrollo de nuevas tecnologías, patentes, transferencias efectuadas, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas), y

II. Haber dirigido grupos de trabajo de relevancia, y

III. Acreditar, al menos, UNA (1) dirección y UNA (1) dirección o codirección de tesis de Maestría o de Doctorado finalizadas y aprobadas. En su defecto, los docentes investigadores que desarrollen actividades de desarrollo tecnológico y/o social en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados en la forma prevista en el Capítulo 3 del Presente Título, deberán demostrar durante los últimos DOCE (12) años una continuada actividad de formación de recursos humanos del más alto nivel, que pueda constatarse a través de autorías conjuntas en desarrollos, transferencias, publicaciones y otros resultados, debiendo adjuntar un informe cronológico que permita ubicar dichos antecedentes en la ficha curricular docente a fin de verificar sus doce años continuos

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1543



de formación de recursos humanos, y

IV. Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

f) El docente investigador que obtenga o haya obtenido la categoría I en dos categorizaciones consecutivas, mantendrá la categoría obtenida hasta su desvinculación del Programa de Incentivos.

g) Las condiciones especificadas en los incisos anteriores, deben entenderse acumulativas. Es decir que se asignará una categoría cuando el solicitante cumpla con los requisitos específicos para la misma y, además, con todas las condiciones exigidas para las categorías inferiores.

En todos los casos se valorará la participación en cargos de dirección o gestión institucional (académica y/o científica) del más alto nivel, nacional o internacional, debidamente acreditada. La valoración de estos antecedentes en ningún caso podrá ser, por sí misma, determinante para la asignación de una nueva categoría.

ARTÍCULO 19.- (NOTIFICACIÓN)

Dentro de los VEINTE (20) días siguientes de haber sido informadas sobre las categorías adjudicadas, las instituciones universitarias de gestión estatal notificarán los resultados del proceso a los interesados en forma fehaciente, dejando constancia de la fecha en la que la misma se produjo. La notificación deberá ser personal por presentación espontánea y se realizará en las actuaciones, o, en su defecto, por cédula en el domicilio constituido en la presentación. Si por alguna razón no imputable a la Administración, fracasara alguna de las notificaciones efectuadas por los procedimientos descriptos, se remitirá a la institución universitaria de gestión estatal correspondiente la nómina de los docentes investigadores que se encuentran en esa situación a efectos de que, por su intermedio, se practique nueva notificación. Con lo informado por cada institución

J. C. S.

ARTICULO 3° — La presente Disposición entrará en vigencia el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4° — Comuníquese, registrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Nacional Informatizado de datos del RENAR y cumplido archívese. — MATIAS MOLLE, Director Nacional, Registro Nacional de Armas.

e. 22/10/2014 N° 80675/14 v. 22/10/2014

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

y

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA

Resolución Conjunta 3564/2014 y 79/2014

Bs. As., 16/10/2014

VISTO el Decreto N° 2.427 del 19 de noviembre de 1993 y la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION N° 1543 de fecha 24 de septiembre de 2014 por la que se aprobó el nuevo MANUAL DE PROCEDIMIENTOS del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Manual de Procedimientos citado en el Visto establece que para participar del Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores se requiere ser docente de una universidad nacional y haber obtenido algunas de las categorías de investigador definidas en el artículo 9° de la normativa citada.

Que el artículo 5° de dicho Manual de Procedimientos establece que a los efectos de la categorización de los docentes investigadores, la autoridad de aplicación fijará las fechas de las convocatorias para cada categoría, dando a las mismas suficiente publicidad.

Que en esta oportunidad, debe convocarse a los docentes investigadores que aspiren a las categorías identificadas como I, II, III, IV y V en el artículo 9° del citado Manual de Procedimientos.

Que la Comisión Nacional de Categorización ha definido y recomendado los criterios de aplicación de las pautas de categorización establecidas en el artículo 18 del Manual de Procedimientos.

Que el artículo 24 del Manual de Procedimientos determina que las categorías asignadas por el procedimiento previsto en los artículos anteriores tendrán vigencia hasta DOS (2) convocatorias consecutivas, salvo lo dispuesto en el artículo 18 del citado Manual, pudiendo solicitar una nueva categorización después de transcurridos CUATRO (4) años.

Que caducan las categorías obtenidas en la categorización convocada en el año 2004 y ya han transcurrido los CUATRO (4) años a partir de los cuales pueden solicitar una nueva categorización en forma voluntaria quienes hayan, obtenido su categoría en la convocatoria efectuada en el año 2009.

Que en consecuencia deberá considerarse esta nueva convocatoria como voluntaria para los docentes investigadores que habiendo obtenido la categoría en esa oportunidad pretendan cambiarla, y obligatoria para aquellos que hayan obtenido su categoría en la convocatoria del año 2004 y deseen permanecer en el Programa o para quienes pretendan ingresar o reingresar al mismo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 5° del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Ministerial N° 1543/14.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Y
EL SECRETARIO
DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA
DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Convocar a la categorización de los docentes-investigadores que aspiren a las categorías I, II, III, IV y V del Manual de Procedimientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 1543 de fecha 24 de septiembre de 2014 para la implementación del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES, la que se efectuará teniendo en cuenta las pautas de evaluación que obran en el Anexo y los datos del curriculum ingresados en el formulario digital CVar, del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, que se aplicará para la categorización.

ARTICULO 2° — La presente convocatoria es voluntaria para aquellos docentes-investigadores que hubieran sido categorizados en el proceso iniciado en el año 2009 y pretendan cambiar su categoría.

ARTICULO 3° — Para aquellos docentes investigadores que por cualquier circunstancia no hubieran sido categorizados en la convocatoria mencionada en el artículo anterior y para los que aspiren a ingresar o reingresar al PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES, la convocatoria será obligatoria.

ARTICULO 4° — Sólo podrán presentarse a categorizar aquellos docentes investigadores cuya categorización cuente con una antigüedad mínima de CUATRO (4) años.

ARTICULO 5° — La presentación de solicitudes para la categorización se efectuará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución a partir del 3 de noviembre de 2014 y hasta las DOCE (12) horas del 20 de marzo de 2015.

ARTICULO 6° — La solicitud de categorización y el curriculum del interesado deberán presentarse en la Universidad a la que pertenece el solicitante, debidamente suscriptos, siguiendo las especificaciones que a tal efecto establezca la respectiva universidad. Las universidades prestarán a los interesados el apoyo técnico necesario a esos fines.

ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. Ing. ALDO L. CABALLERO, Secretario de Políticas Universitarias. — Dr. ALEJANDRO CECCATTO, Secretario de Articulación Científico Tecnológica.

ANEXO

CATEGORIZACION

CONVOCATORIA 2014

Pautas de Evaluación

1. INDICES PARA LA ASIGNACION DE CATEGORIAS

I 1200

II 750

III 500

IV 300

V Sin Puntaje: Para acceder por Primera Vez al Programa

150: Para reingresar o permanecer en el Programa

2. FORMACION ACADEMICA

Puntaje Máximo 200 puntos

Sólo se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado

La formación de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA o en proceso de acreditación; en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para títulos extranjeros, los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

2.1 Título de Grado

2.2 Doctorado: 200 puntos

2.3 Maestría: 100 puntos

2.4 Especialización: 50 puntos

2.5 Cursos aprobados de Posgrado: hasta 50 puntos. Se alcanzará el máximo puntaje cuando el número total de horas acumuladas sea igual o superior al de la carrera de especialización.

3. DOCENCIA

Puntaje Máximo 200 puntos

Consignar sólo el cargo docente universitario rentado de mayor nivel alcanzado.

El cargo de Ayudante de Segunda Rentado, consignarlo en la Tabla desplegable de cargos docentes, en la opción "Otros".

3.1.a Profesor Titular Ordinario o Regular (200 puntos)

3.1.b Profesor Titular Interino (170 puntos)

3.2.a Profesor Asociado Ordinario o Regular (160 puntos)

3.2.b Profesor Asociado Interino (136 puntos)

3.3.a Profesor Adjunto Ordinario o Regular (120 puntos)

3.3.b Profesor Adjunto Interino (103 puntos)

3.4.a Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario o Regular (80 puntos)

3.4.b Jefe de Trabajos Prácticos Interino (68 puntos)

3.5.a Ayudante de Primera Categoría Ordinario o Regular (40 puntos)

3.5.b Ayudante de Primera Categoría Interino (34 puntos)

3.5.c Ayudante de segunda rentado (sólo para considerar la antigüedad docente, no se le asigna puntaje)

4. ACTIVIDAD Y PRODUCCION EN DOCENCIA

Puntaje Máximo 250 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 250 puntos.

4.1 Libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial: hasta 180 puntos

4.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial: hasta 60 puntos

4.3 Innovación pedagógica: máximo 80 puntos

a) Publicaciones con referato: hasta 80 puntos

b) Publicaciones sin referato: hasta 30 puntos

c) Presentaciones en congresos: hasta 30 puntos

4.4 Material didáctico sistematizado: hasta 40 puntos

4.5 Docencia en carreras de posgrado: La docencia de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carre-

ras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extranjero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

Puntaje total: hasta 100 puntos

4.6 Otra docencia de posgrado: hasta 50 puntos

4.7 Integrante de tribunales de concursos docentes: hasta 40 puntos

4.8 Integrante de tribunales de tesis de posgrado: hasta 60 puntos

4.9 Dirección de tesis de grado o de trabajos finales de carrera, aprobados: hasta 80 puntos

4.10 Dirección de pasantes: hasta 20 puntos

4.11 Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente y/o gestión universitaria: hasta 60 puntos

5. INVESTIGACION CIENTIFICA O ARTISTICA O DESARROLLO TECNOLOGICO ACREDITADO

Puntaje Máximo 200 puntos

Sólo se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado y cuando la participación en los proyectos sea igual o mayor a un año.

En el caso de los becarios, se adjudicará el puntaje a partir de la obtención de la beca.

5.1 Dirección o codirección de Programas acreditados: entre 100 y 200 puntos

5.2 Dirección de Proyectos de Investigación o PDTs acreditados: entre 100 y 200 puntos

5.3 Codirección de Proyectos de Investigación o PDTs acreditados: entre 80 y 100 puntos

5.4 Integrante (con más de 3 años de antigüedad) de Proyectos de Investigación o PDTs acreditados: entre 40 y 80 puntos

5.5 Integrante (con 1 a 3 años de antigüedad) de Proyectos de Investigación o PDTs acreditados: hasta 40 puntos.

5.6 Becario de investigación de entidad reconocida: 20 puntos

6. ACTIVIDAD Y PRODUCCION EN INVESTIGACION CIENTIFICA O DESARROLLO TECNOLOGICO

Puntaje Máximo 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos.

6.1 Libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial: hasta 180 puntos

6.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial: hasta 60 puntos

6.3 Patentes y/u otra propiedad intelectual registrada: hasta 130 puntos

6.4 Publicaciones con referato: hasta 200 puntos

6.5 Publicaciones sin referato hasta: 50 puntos

6.6 Desarrollo e innovación tecnológica documentada, hasta un máximo de 200 puntos

6.6.a. Con evaluación por entidad evaluadora externa: hasta 200 puntos

6.6.b. No evaluada: hasta 50 puntos

6.7 Presentaciones en reuniones científicas: hasta 60 puntos

6.8. Conferencias, por invitación, en reuniones científicas de nivel internacional y/u otras distinciones: hasta 80 puntos.

6.9 Evaluación de actividades científicas y tecnológicas: hasta 80 puntos

7. PRODUCCION ARTISTICA

Puntaje Máximo 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos

Se incluirán en este ítem las producciones originales en Lenguaje visual, Musical - Sonoro, Corporal, Teatral, Literario, Audiovisual, Multimedial, Diseño en comunicación visual y Diseño de objetos.

7.1 Presentación pública (individual o colectiva):

7.1.a Internacional con referato: hasta 100 puntos

7.1.b Internacional sin referato: hasta 60 puntos

7.1.c Nacional con referato: hasta 80 puntos

7.1.d Nacional sin referato: hasta 50 puntos

7.1.e Local con referato: hasta 60 puntos

7.1.f Local sin referato: hasta 40 puntos

7.2 Grabación /Edición /Publicación

7.2.a Internacional con referato: hasta 180 puntos

7.2.b Internacional sin referato: hasta 140 puntos

7.2.c Nacional con referato: hasta 160 puntos

7.2.d Nacional sin referato: hasta 120 puntos

7.2.e Local con referato: hasta 140 puntos

7.2.f Local sin referato: hasta 80 puntos

7.3 Premios

7.3.a Premio Internacional: hasta 180 puntos

7.3.b Premio Nacional: hasta 160 puntos

7.3.c Premio Local: hasta 120 puntos

8. TRANSFERENCIA

Puntaje Máximo 300 puntos

Los puntajes son acumulables hasta el máximo consignado de 300 puntos.

En este rubro se incorporarán aquellas actividades de transferencia que se derivan de la actividad de investigación del docente. En 8.1 no debe consignarse lo declarado en 6.3.

8.1 Transferencia de patentes y/u otra propiedad intelectual registrada, con N° de registro: hasta 200 puntos

8.2 Transferencia de investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica no registrada, con N° de inscripción: hasta 180 puntos

8.3 Divulgación científica o pedagógica: hasta 100 puntos

8.4 Servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente: hasta 100 puntos

8.5 Capacitación de extensionistas: hasta 30 puntos

9. FORMACION Y DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA CREACION ARTISTICA

Puntaje Máximo 360 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 360 puntos. La dirección de trabajos de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extranjero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

9.1.a Dirección de tesis de Doctorado, finalizadas y aprobadas: hasta 180 puntos.

9.1.b Codirección de tesis de Doctorado, finalizadas y aprobadas: hasta 180 puntos.

9.2 Formación de investigadores/ tecnólogos/ artistas: hasta 140 puntos

9.3.a Dirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas: hasta 80 puntos

9.3.b Codirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas: hasta 80 puntos.

9.4.a Dirección de trabajo final de especialización: hasta 50 puntos.

9.4.b Codirección de trabajo final de especialización: hasta 50 puntos.

9.5 Dirección de becarios o tesistas de posgrado en curso: hasta 80 puntos

10. GESTION

Puntaje Máximo 150 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 150 puntos. El puntaje se adjudica por un período de gestión que dure al menos un año.

10.1 Rector: 150 puntos

10.2 Vicerrector: 80 puntos

10.3 Decano: 80 puntos

10.4 Vicedecano: 60 puntos

10.5 Secretario de universidad: 60 puntos

10.6 Subsecretario de universidad: 40 puntos

10.7 Secretario de facultad: 40 puntos

10.8 Subsecretario de facultad: 30 puntos

10.9 Director de centro, instituto, escuela, departamento, carrera de posgrado o programa institucional: 40 puntos

10.10 Consejero de Consejo Superior: 30 puntos

10.11 Consejero de Consejo de Facultad: 20 puntos

e. 22/10/2014 N° 80342/14 v. 22/10/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 466/2014

Bs. As., 17/10/2014

VISTO el Expediente N° S01:0313827/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto N° 1.545 del 31 de agosto de 1994, complementado por la Resolución N° 422 del 13 de septiembre de 1994 de la ex-SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por sus similares Nros. 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2012, la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 15 del Decreto N° 825 del 10 de junio de 2010, modificado por su similar N° 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL



DIRIGIDA A DOCENTES INVESTIGADORES:

- **- SIN CATEGORÍA VIGENTE.** Nunca obtuvieron una categoría, o sus categorías perdieron vigencia por no presentarse en convocatorias anteriores
- **- CATEGORIZADOS EN 2004**
- **- CATEGORIZADOS EN 2009 QUE DESEEN PRESENTARSE NUEVAMENTE** hay categ. en 2011(*).
- **- NO PUEDEN presentarse los categorizados en 2011**

NOTA: Es una convocatoria general, que se efectúan cada cuatro (4) años. La Res. Conjunta SPU N° 4026 y SACT N° 80 del 9/12/13 prorrogó por un año las categorías.



Programa de Incentivos
Convocatoria de Categorización 2014

Condiciones de Admisibilidad:

- **Título de grado universitario. (o especial preparación).**
 - **Participación en un Proyecto de Investigación, actual o no, al menos durante un año.**
 - **Alternativas de esta exigencia, sólo para categoría V:**
 - **Beca de investigación** de entidad reconocida (CONICET, ANPCyT, UUNN, INTA, INTI), o
 - **Tesis de Maestría** (acreditada por CONEAU) terminada y aprobada, o
 - **Tesis de Doctorado** (acreditada por CONEAU) terminada y aprobada
- Tesis en el extranjero acreditada.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Incentivos

Convocatoria de Categorización 2014

Condiciones de Admisibilidad:

➤ **Cargo Docente de nivel universitario** (en la Universidad donde solicita la categoría):

- **Rentado, en actividad**, (al menos Ayudante de 1º o equivalente), o
- **Rentado, en uso de licencia**, (al menos Ayudante de 1º o equivalente), o
- Docente **jubilado** (con actividad docente y de investigación)

NOTA:

El artículo 51º de la Ley de Educación Superior solo reconoce cargos interinos o concursados rentados.

En la Res 1/09 SPU del 12 de enero del 2009 de Convocatoria a Cat. indica que sólo son admisibles los cargos rentados.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Incentivos
Convocatoria de Categorización 2014

Condiciones de Admisibilidad:

➤ **Antigüedad en cargos de la docencia universitaria:**
Categorías I a IV:

- 1. Cargo concursado:** No requiere antigüedad. Se asigna el puntaje del cargo de mayor jerarquía, o
- 2. Cargo interino:** Igual o mayor a tres años. Se puede acreditar con uno o más cargos en la docencia.

Categoría V:

Para ingreso, No exige antigüedad en el cargo de Ayudante de 1º, equivalente o superior, para permanencia tres años.

NOTA: En las categoría I a IV, el cargo de **Ayudante de 2º** (punto 3 del formulario) puede declararse **sólo a efectos del cómputo de la antigüedad.**



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

VIGENCIA DE LA CATEGORIZACIÓN

Las categorías que se asignen por el procedimiento previsto tendrán vigencia de OCHO (8) años

Las convocatorias generales se realizarán cada CUATRO (4) años

Cumplidos los OCHO (8) años de vigencia de la categorización, para continuar en el Programa, el docente-investigador deberá solicitar nuevamente su categorización

en la siguiente convocatoria general que se efectúe.



CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- **Período de Convocatoria: del 3/11/14 al 20/3/15.**
 - **Presentación voluntaria para los sin categoría o los Categorizados en 2009.**
 - **Pautas de evaluación y currículum según Manual de Procedimientos Res. 1543/14 –M. Educación del 24/9/14.**
- **Los antecedentes deben cargarse en CVar de acuerdo a lo establecido en Ley 25467 el Decreto N° 443/04 de creación del Sistema de Información de Ciencia y tecnología Argentino (SICyTAR) y la Resolución conjunta SPU N° 080 y SACT N° 4026/13 del 9/XII/13.**



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Incentivos

Convocatoria de Categorización 2014

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- **CARGA DE CVar EN PÁGINA WEB:**
- <http://www.sicytar.secyt.gov.ar/>
- http://www.sicytar.secyt.gov.ar/aplicativo_cvar.php

Allí se encontrará el Aplicativo CVar y el Manual de Procedimientos del Aplicativo CVar.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Incentivos Convocatoria de Categorización 2014

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

IMPORTANTE

3. Si usted pertenece al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores y ha ingresado datos curriculares a través del **Aplicativo Ficha-Docente**, una vez ingresado al Aplicativo CVar, podrá recuperar los datos correspondientes a la Producción Científico-Tecnológica y editarlos. Durante los próximos meses podrá acceder a otros datos con el mismo procedimiento.
4. Si usted ha ingresado datos curriculares a través del **SIGEVA (CONICET y/o UNIVERSIDAD)**, una vez ingresado al Aplicativo de Carga del CVar, podrá importar dicha información y editarla.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Incentivos Convocatoria de Categorización 2014

Categorización de Autoridades Superiores de las Instituciones Universitarias de Gestión Estatal

IMPORTANTE:

**Las AUTORIDADES SUPERIORES pueden
acogerse al artículo 24 del Manual de Procedimiento.
Res. 1543/14 M.E.**

Deben estar en **ejercicio a la fecha** de la presente convocatoria, la nómina de las autoridades que se acojan al beneficio debe ser presentada por nota del rector al Programa de Incentivos.

Según Resolución conjunta SPU 320 SCTIP 1557/05, las autoridades Superiores corresponde a los cargos de Rector, Secretario de Universidad, Decano y Secretario de Facultad o equivalentes.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Incentivos Convocatoria de Categorización 2014

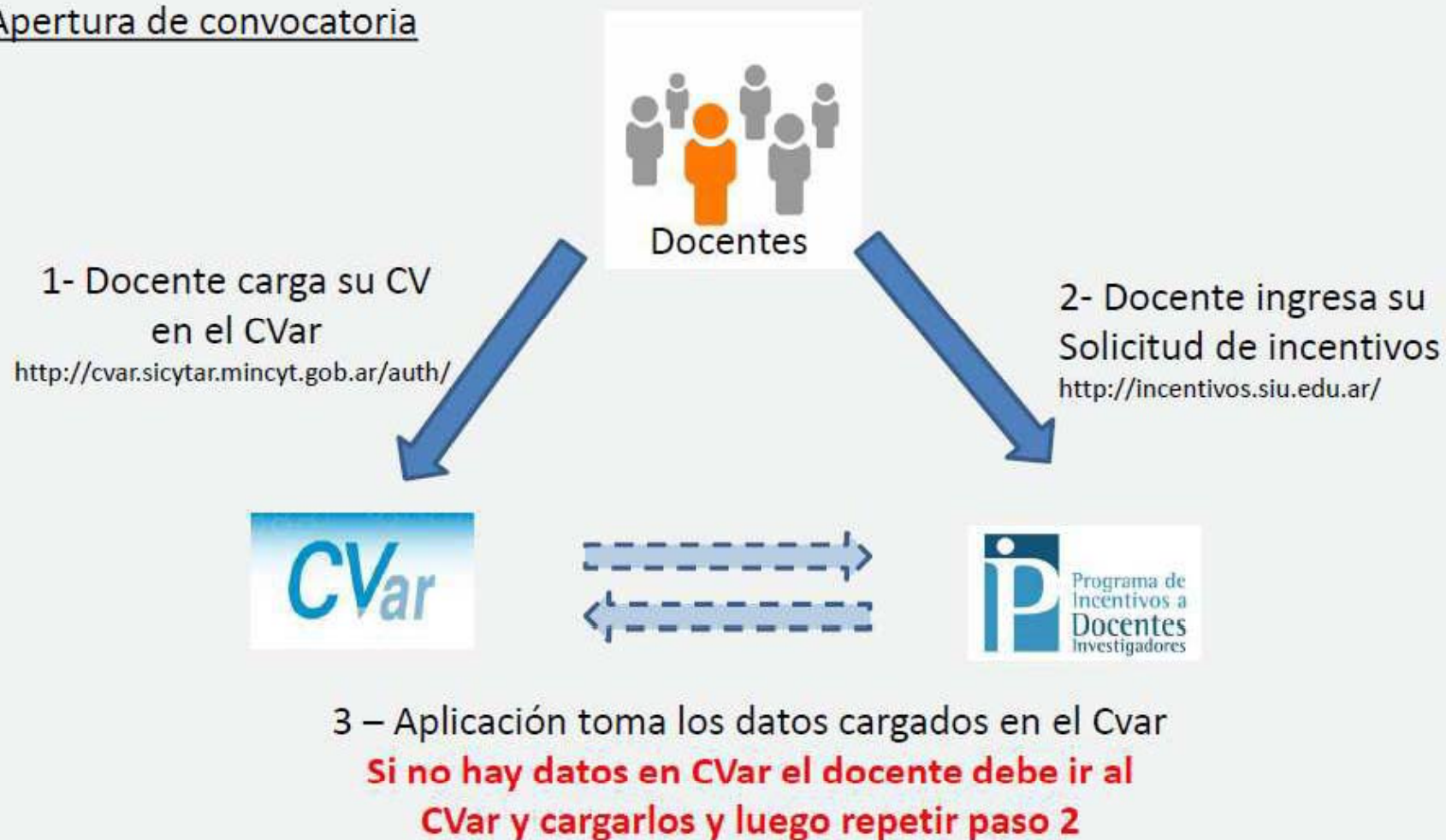
Circuito CVar – SIU – CV Pi.

Los antecedentes curriculares cargados en CVar deberán enviarse a la base de Incentivos y luego imprimir el formulario CV PI.

Existirán mesas de Ayuda en MINCyT; SIU y en lo conceptual en el PI.

El CV PI contendrá los mismos apartados; se ha diseñado una impresión del CV PI en forma vertical, se indicará en cada hoja el ítem curricular que trata, además los ítems vacíos no se imprimiran por lo que el número de hojas será menor.

Hay que propiciar la conveniencia de informar los antecedentes que satisfacen los requerimientos cualitativos y cuantitativos de la categoría solicitada

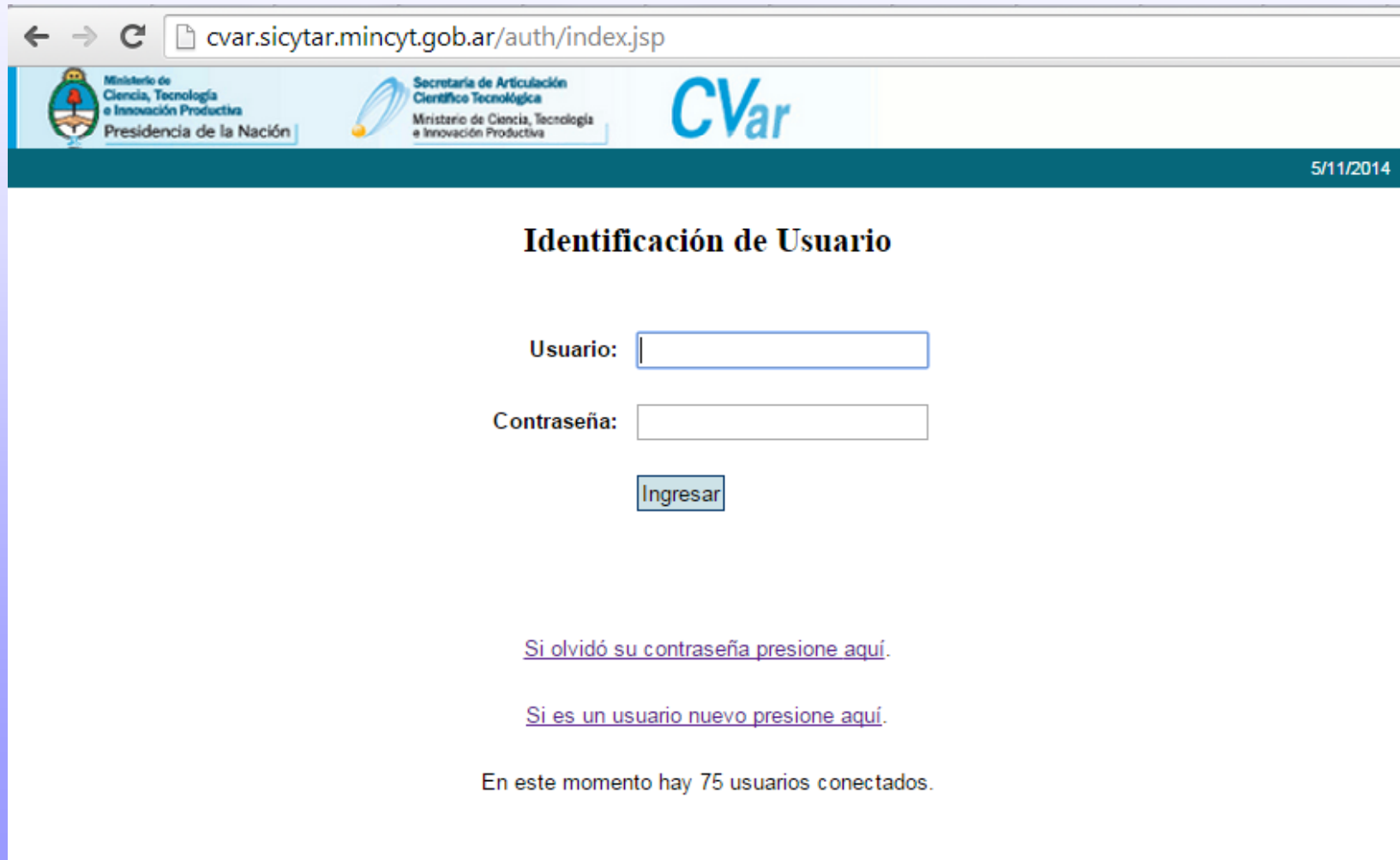
Apertura de convocatoria



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1) Acceder al sistema CVar

<http://cvar.sicytar.mincyt.gov.ar/auth/index.jsp>



The screenshot shows a web browser window with the address bar containing the URL `cvar.sicytar.mincyt.gov.ar/auth/index.jsp`. The page header includes logos for the Ministry of Science, Technology and Productive Innovation and the Presidency of the Nation, along with the 'CVar' logo. The date '5/11/2014' is displayed in the top right corner. The main content area is titled 'Identificación de Usuario' and contains a login form with the following elements:

- Label: 'Usuario:' followed by a text input field.
- Label: 'Contraseña:' followed by a password input field.
- Button: 'Ingresar' (Login).
- Link: [Si olvidó su contraseña presione aquí.](#)
- Link: [Si es un usuario nuevo presione aquí.](#)
- Status: 'En este momento hay 75 usuarios conectados.'



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Seleccionar el ROL "Categorización Incentivos

2013



Ministerio de
Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación



Secretaría de Articulación
Científica Tecnológica
Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CVar

Cambio de contraseña

Cambio de datos

Cerrar Sesión

5/11/2014

Como medida adicional de seguridad, por favor verifique que usted accedió por última vez el 05/11/2014 a las 13:00 Hora Argentina. Si está seguro que usted no fue quien accedió, cambie inmediatamente su contraseña y envíe un aviso a registracioncvar@mincyt.gob.ar

Seleccione para operar:

SISTEMA	ROL
Sistema de Curriculum Vitae	Categorización Incentivos 2013
	Usuario de Curriculum Vitae

Pantalla principal

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

La pantalla principal es exactamente igual a la pantalla principal cuando se accede con el rol “Usuario Currículum Vitae” del CVar o al rol “Usuario banco de datos de actividades CyT” del SIGEVA-UNLP

Principal | Datos personales | Formación | Cargos | Antecedentes | Producción | Otros anteced. | Categ. 2013 | Viola, Ana | Cerrar sesión

Instructivos | Instructivo Presentación | Compartir Forms. | 5/11/2014

CURRÍCULUM VITAE

Datos personales

Datos personales	Estado
+ Identificación	Con datos
+ Dirección residencial	Con datos
+ Dirección laboral	Con datos
+ Experticia en CyT	Con datos

Formación

Formación académica	Cant.	Formación complementaria	Cant.
+ Nivel universitario de posgrado/doctorado	3	+ Especialidad certificada por organismo/s de salud	0
+ Nivel universitario de posgrado/maestría	4	+ Posdoctorado	0
+ Nivel universitario de posgrado/especialización	1	+ Cursos de posgrado y/o capacitaciones extracurriculares	0
+ Nivel universitario de grado	1	+ Idiomas	0
+ Nivel terciario no universitario	0		
+ Nivel medio	0		
+ Nivel básico	0		

Cargos



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

El ROL “Categorización Incentivos 2013” incluye una pestaña denominada “**Categ. 2013**”, la cual contiene 5 sub-ítems:

- ✓ Artículos
- ✓ Capítulos de libros
- ✓ Libros
- ✓ Trabajos en eventos C-T
- ✓ Financiamiento C y T

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

Secretaría de Articulación Científico Tecnológica
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

CVAR

Principal | Datos personales | Formación | Cargos | Antecedentes | Producción | Otros anteced. | **Categ. 2013** | Viola, Ana | Cerrar sesión

Artículos | Capítulos de libros | Libros | Trabajos en eventos C-T | Financiamiento de C y T | 5/11/2014

Identificar los productos que son resultado de la actividad investigativa y los que son resultado de la actividad docente **CURRÍCULUM VITAE**

	Año	Título	Revista	Editorial	Docencia	I+D
Ver	2012	Título de la parte	Nombre revista	Editorial	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Ver	2000	Nuevo Articulo desde CVAR	revista	Una editorial	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

Guardar



En cada subítem, por ejemplo en “Artículos”, se puede observar un listado con todos los artículos que el usuario tiene cargado en su currículum.

Por cada producción del listado, se debe indicar si es resultado de la actividad investigativa o de la actividad docente:

Identificar los productos que son resultado de la actividad investigativa y los que son resultado de la actividad docente **CURRÍCULUM VITAE**

Resultado de la actividad investigativa

	Año	Título	Revista	Editorial	Docencia	I+D
Ver	2012	Título de la parte	Nombre revista	Editorial	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Ver	2000	Nuevo Articulo desde CVAR	revista	Una editorial	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

Resultado de la actividad docente

Guardar

Una vez que se indica a qué corresponde cada producción, se debe **“Guardar”**



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

En el caso del sub-item "Financiamiento CyT" se debe indicar si cada elemento de la lista es un proyecto o un programa

Principal | Datos personales | Formación | Cargos | Antecedentes | Producción | Otros anteced. | Categ. 2013 | Viola, Ana | Cerrar sesión

Artículos | Capítulos de libros | Libros | Trabajos en eventos C-T | Financiamiento de C y T | 6/11/2014

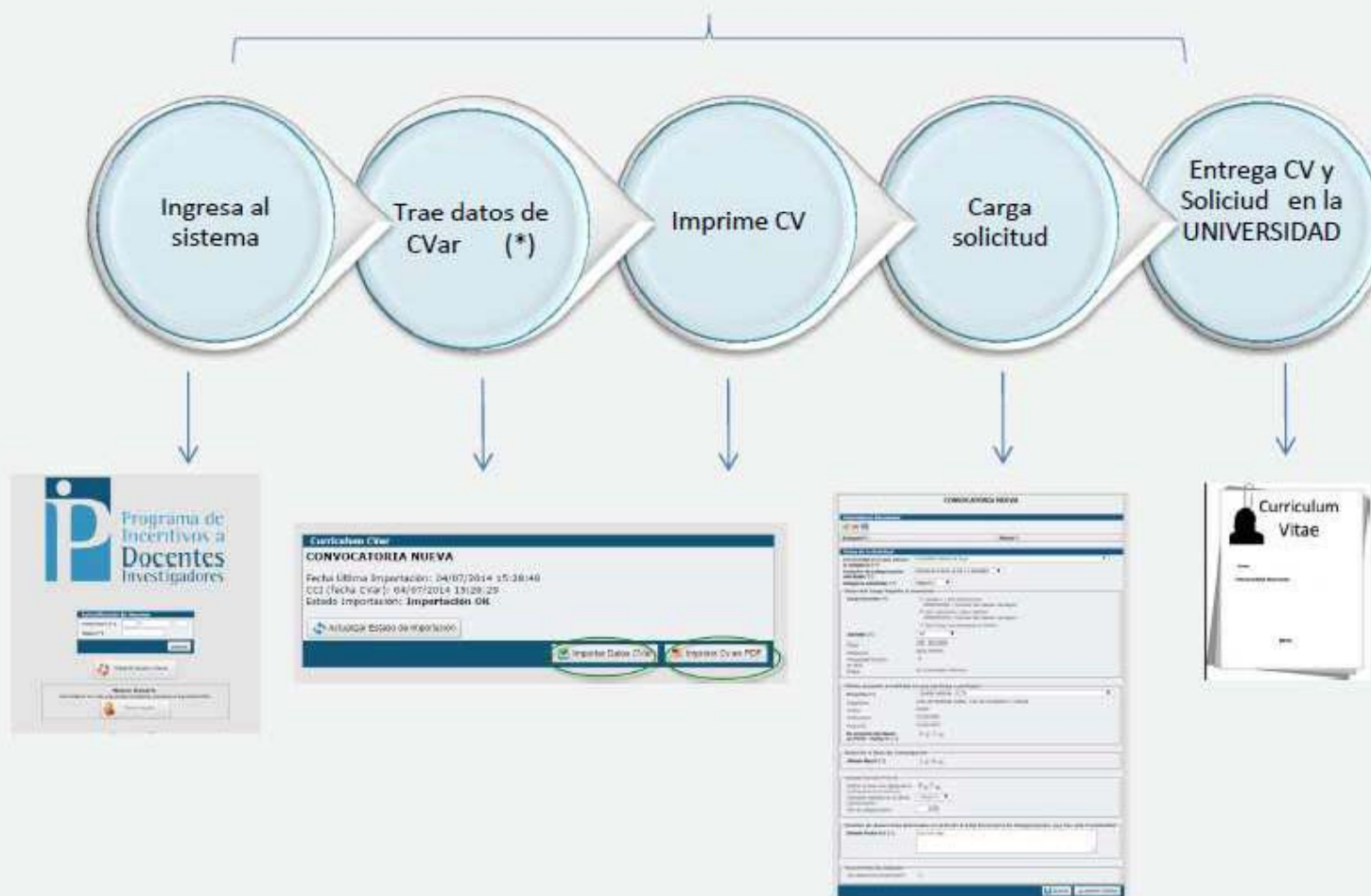
Identificar los productos que son resultado de la actividad investigativa y los que son resultado de la actividad docente

CURRÍCULUM VITAE

	Título	Tipo de financiamiento	Fecha desde	Fecha Hasta	Proyecto	Programa
Ver	Proyecto de ejemplo	Proyectos de I+D	01/2011	12/2014	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

Guardar

Una vez que se finaliza con la identificación para todos los sub-ítems, debe ingresar al aplicativo de Incentivos y comenzar el proceso de categorización



(*) Presionando el botón se conecta con el CVar y trae los datos



2) Acceder al Sitio de Incentivos

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

<http://incentivos.siu.edu.ar>



Programa de
Incentivos a
Docentes
Investigadores

Autenticación de Usuarios

CUIL/CUIT (*) - -

Clave (*)

Ingresar



Olvidé Mi Usuario o Clave

Nuevo Usuario

Para obtener una clave de acceso al sistema, presione el siguiente botón.



Nuevo Usuario

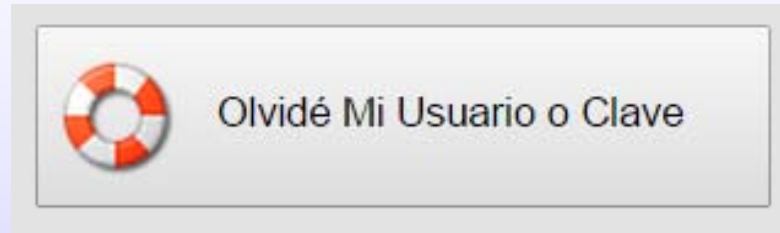


2.1 Usuario Existente

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Si el docente ya se presentó en las convocatorias 2009 o 2011 y no recuerda su contraseña, ingresar por el botón



Debe completar el siguiente formulario y recibirá por mail una clave para acceder al sistema. Si no recuerda el correo con el que se registró , debe comunicarse

Recuperar Clave de Acceso al Sistema

i Ingrese su número de CUIL/CUIT y Correo Electrónico con el que se registró en el sistema y presione el botón 'Solicitar Nueva Clave'.

CUIL/CUIT (*) - -

Mail (*)

(*)

Solicitar Nueva Clave

2.2 Usuario Nuevo

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Si el docente nunca se registró en el sistema de Incentivos, ingresar por el botón



CUIL/CUIT (*) - -

Apellidos (*)

Nombres (*)

Domicilio de Notificación

Correo Electrónico (*)

Reingresa Correo Electrónico (*)


Correo Electrónico Alternativo

Fecha de Nacimiento

Clave (*)

Reingrese la Clave (*)

Institución (*) -- Seleccione --

(*) 

Seleccione al menos 3 (tres) preguntas de seguridad.

Para ingresar cada pregunta de seguridad debe hacer click sobre el signo +

Pregunta(*)	Respuesta(*)

NOTAS: Es obligatorio completar los campos con (*).
Las preguntas de seguridad servirán para recuperar la



Cómo traer los datos del

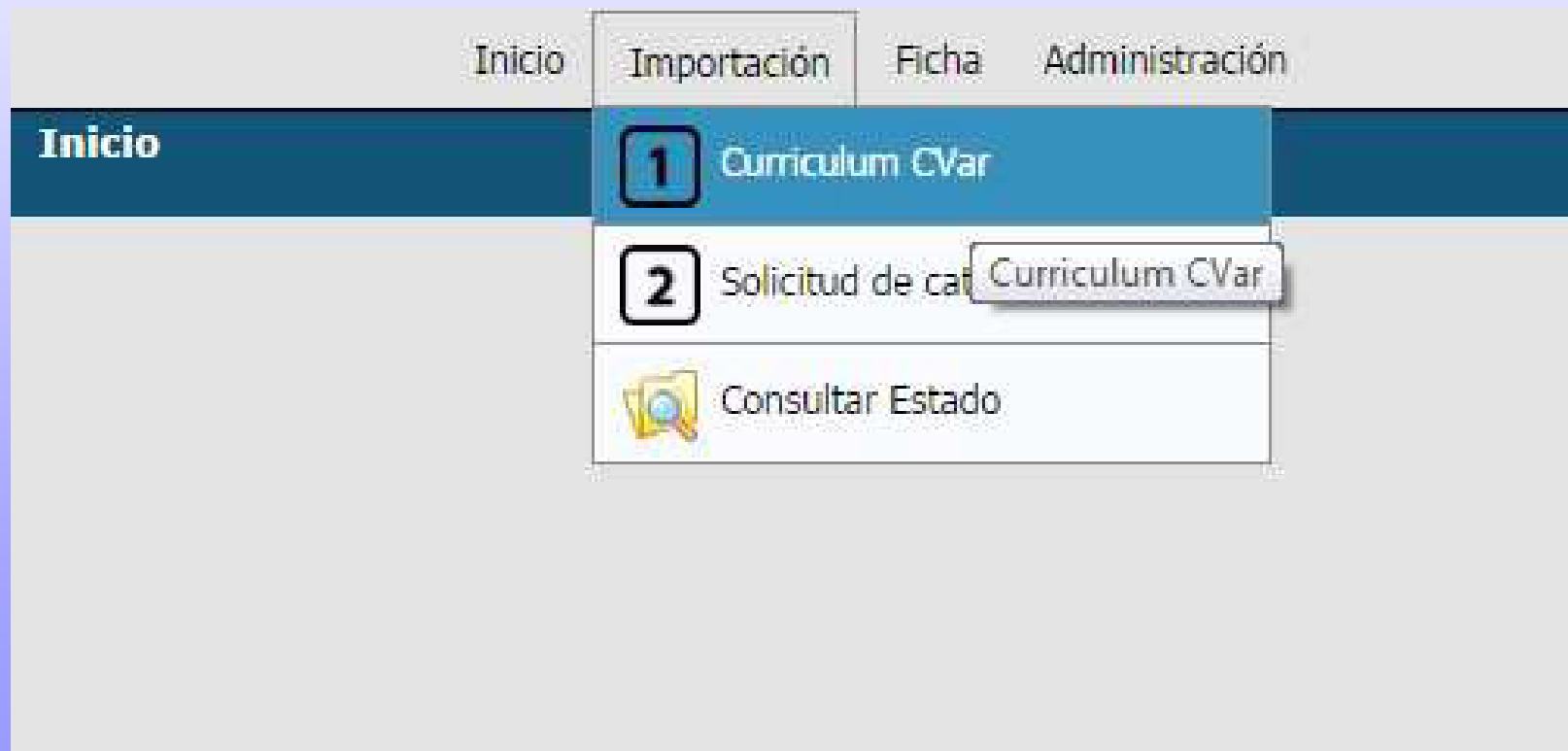
Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias



Recuerde que antes de operar las operaciones de incentivos debe tener cargado su CV en el CVar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/>

Seleccionar la opción “Importación” y luego el punto 1: Curriculum CVar



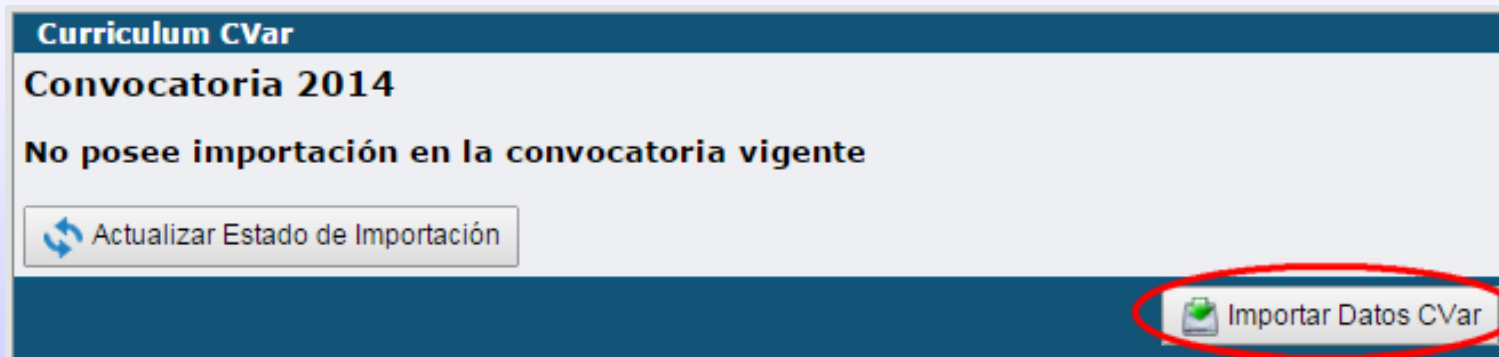


Importar datos cargados en el CVar

Ministerio de Educación

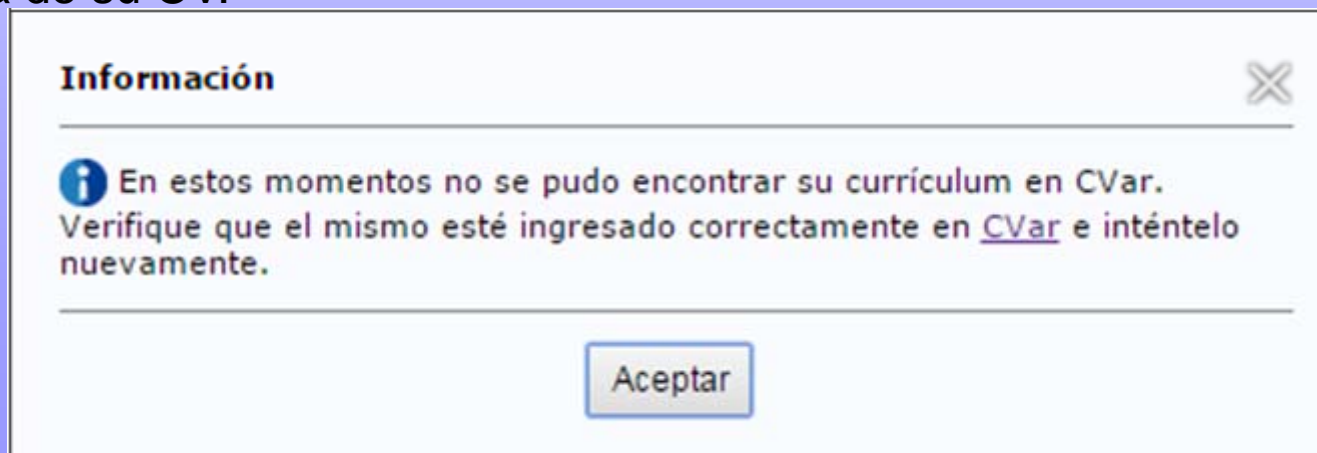
Secretaría de Políticas Universitarias

1. La primera vez que ingresa al sistema, podrá observar la siguiente pantalla, presionar el botón **“Importar Datos de CVar”**



- a. Si usted olvido de cargar el CV en el CVar le aparecerá el siguiente mensaje.

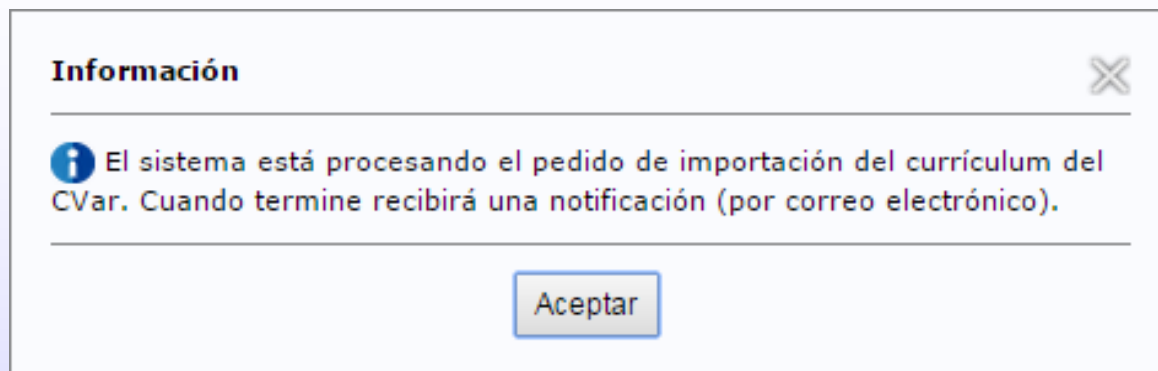
Puede ingresar al link de Cvar directamente desde aquí y comenzar la carga de su CV.





Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

b. Si usted tiene sus datos cargados en el Cvar, el sistema emitirá el siguiente mensaje



Aguarde a recibir el mail de confirmación de importación para continuar con el proceso. El mail de confirmación tiene el siguiente formato:

La importación de su CV terminó satisfactoriamente puede ingresar a descargar su CV desde [aquí](#)

Fecha y Hora: 06/11/2014 11:34:48

Nombre del Docente: Viola, Ana

CUIL/CUIT: 27-32918438-8

Institución: Universidad Nacional de La Plata

Tipo de Importación: Original

Número de Control: 72330

Estado final del proceso de importación: Importado OK

Incentivos

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

En caso de no recibir el mail, puede verificar el estado de la importación presionando con el botón “**Actualizar estado de importación**”

The screenshot shows a web interface titled 'Curriculum CVar' with a sub-header 'CONVOCATORIA NUEVA'. It displays the following information: 'Fecha Última Importación: 23/10/2014 13:06:04', 'CUI (fecha CVar): 23/10/2014 13:01:00', and 'Estado Importación: **Importación en proceso**'. A red arrow points from the status text to the heading 'Estado de importación'. Below the status, there is a button with a refresh icon labeled 'Actualizar Estado de Importación'. At the bottom, there are two buttons: 'Importar Datos CVar' and 'Imprimir Cv en PDF'.

Si dice **Importación en proceso** esperar hasta que de importación OK

The screenshot shows the same web interface as above, but the status has changed to 'Estado Importación: **Importación OK**'. The red arrow still points from the status text to the heading 'Estado de importación'. The 'Actualizar Estado de Importación' button is still present. The 'Importar Datos CVar' and 'Imprimir Cv en PDF' buttons remain at the bottom.

Si el estado de importación esta en **Importación OK** se puede imprimir el CV en PDF y pasar al siguiente paso.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Para imprimir el CV en PDF debe hacer click sobre el botón **“Imprimir CV en PDF”**

Curriculum CVar

Convocatoria 2014

Fecha Última Importación: 06/11/2014 13:34:55
CCI (fecha CVar): 06/11/2014 12:43:07
Estado Importación: **Importación OK**

Actualizar Estado de Importación

Importar Datos CVar **Imprimir Cv en PDF**

En la parte superior derecha del PDF puede observar la fecha y hora de la última vez que se modificó el sistema CVar

FICHA CURRICULAR DEL DOCENTE C.C.I.: **2014-11-06 12:43:07**

Programa de Incentivos

1. Datos personales

Apellidos: VIOLA
Nombres: ANA



Llenar solicitud de categorización

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Si su CV no cumple con los requisitos requeridos por el manual de procedimientos les aparecerá el siguiente mensaje. Hasta que no lo resuelva no le permitirá continuar con el proceso



Advertencia: Su CV no contiene al menos un proyecto (5.3), o un doctorados (2.2) o una maestría (2.3) o una beca(5.6)

Para solicitar una categoría verifique el cumplimiento de lo requerido en el manual de procedimientos

Verifique que estén ingresados en [CVar](#) y vuelva a importar los datos desde [Curriculum CVar](#)

Si el CV cumple con los requisitos, se habilita la carga de la Solicitud de categorización



Ministerio de Educación y Ciencia
Secretaría de Políticas

Convocatoria 2014

Evaluadores Recusados



Evaluador(*)

Motivo(*)

Datos de la Solicitud

Universidad en la que solicita la categoría: (*)

Comisión de categorización solicitada: (*)

Categoría solicitada: (*)

Datos del Cargo Vigente al momento

Cargo Docente (*) Otro Cargo (no informado en RUHN)

Jubilado (*)

Último proyecto acreditado en que participa o participó

Proyecto (*)

Organismo

Código

Fecha Inicio

Fecha Fin

Es proyecto del Banco de PDTS - MINCyT? (*) Sí No

Datos de la Beca de Investigación

¿Posee Beca? (*) Sí No

Categorización Previa

Indicar si tiene una categoría en el Programa de Incentivos: Sí No

Detallar los desarrollos declarados en el Punto 6.3 del Formulario de Categorización, que han sido transferidos

Detalle Punto 6.3 (*)

Documentación Adjunta

¿Se adjunta Documentación?

Otros Datos

Domicilio de notificación (*)






Como buscar un evaluador para recusar

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Hacer click sobre el signo +




Evaluadores Recusados

Evaluador(*) Motivo(*)

Luego presione el icono  para realizar la búsqueda

Evaluadores Recusados

Evaluador(*) Motivo(*)

Puede ingresar parte del nombre o la universidad o la disciplina. No es necesario ingresar los tres datos.

Popup Evaluadores



Apellido y Nombres

Universidad

Disciplina

 Filtrar  Cancelar

Listado de Evaluadores

Apellido y Nombres	Universidad	Disciplina	
GUILLERMO	Universidad Nacional de Cuyo	Física, astronomía y geofísica	
LUÍS EDUARDO	Universidad Nacional de Córdoba	Biología	
ROBERTO	Universidad Nacional del Litoral	Física, astronomía y geofísica	
VICTORIJ	A Universidad Nacional de Rosario	Arquitectura	



Datos de la solicitud

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Datos de la Solicitud

Universidad en la que solicita la categoría: (*)

Comisión de categorización solicitada: (*)

Categoría solicitada: (*)



Comisiones disponibles

- Física, astronomía y geofísica
- Seleccione –
- Agronomía
- Antropología, sociología y ciencias políticas
- Arquitectura
- Artes
- Biología
- Ciencias de la tierra, el mar y la atmósfera
- Derecho y jurisprudencia
- Economía, administración y contabilidad
- Educación
- Filosofía
- Física, astronomía y geofísica
- Historia y geografía
- Ingeniería
- Literatura y lingüística
- Matemática
- Medicina, odontología y ciencias de la salud
- Psicología
- Química, bioquímica y farmacia
- Veterinaria



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Datos del Cargo Vigente al momento

Cargo Docente (*)

Otro Cargo (no informado en RUHN)

Jubilado (*)

-- Seleccione -- ▾

Cargo

Dedicación

Antigüedad Docente
en años

Estado

Concurado (Ordinario o Regular) ▾

Si el cargo docente, se encuentra cargado en el RUHN, se visualizará automáticamente, de lo contrario, deberá cargarlo y se habilitarán los siguientes campos para completar



Último proyecto acreditado en que participa o participó

Proyecto (*)

Organismo

Código

Fecha Inicio

Fecha Fin

Es proyecto del Banco de PDTS - MINCyT? (*)

-- Seleccione --
-- Seleccione --
Proyecto de ejemplo

Sí No

El listado de proyectos se carga de acuerdo con los proyectos que se cargaron en CVar

Datos de la Beca de Investigación

¿Posee Beca? (*)

Sí No

Otorgado Por

Fecha Inicio

Fecha Fin

Apellido y nombre del director

Si posee una beca, se habilitan los siguientes campos para ingresar los datos correspondientes. Se debe adjuntar la documentación probatoria a la solicitud de categorización.



Categorización Previa

Indicar si tiene una categoría en el Programa de Incentivos:

Sí No

Este dato es cargado automáticamente por el sistema

Detallar los desarrollos declarados en el Punto 6.3 del Formulario de Categorización, que han sido transferidos

Detalle Punto 6.3 (*)

En este apartado debe detallar los desarrollos declarados en el punto 6.3 del Formulario de Categorización que han sido transferidos



Documentación Adjunta

¿Se adjunta Documentación?



Detalle el tipo de documentación que se adjunta

Si solicita categoría I o II, detalle la información cronológica que avala el formación de recursos humanos.



Si selecciona la opción “¿Se adjunta Documentación?”, se habilita un campo para detallar el tipo de documentación que se adjunta.

Otros Datos

Domicilio de notificación (*)



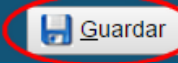
Si selecciona la opción “¿Se adjunta Documentación?”, se habilita un campo para detallar el tipo de documentación que se adjunta.

Una vez completos todos los datos de la solicitud debe presionar el botón
“**Guardar**”


Ministerio de Educación
Secretaría de










Documentación Adjunta
¿Se adjunta Documentación?

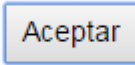
Otros Datos
Domicilio de notificación (*)



El sistema le notificará si faltó ingresar algún dato obligatorio, para que pueda completarlo

Se han encontrado los siguientes problemas: 

-  **Comisión de categorización solicitada:** es obligatorio.
-  **Categoría solicitada:** es obligatorio.
-  **Cargo Docente** es obligatorio.
-  **¿Posee Beca?** es obligatorio.
-  **Detalle Punto 6.3** es obligatorio.
-  **Jubilado** es obligatorio.
-  **Domicilio de notificación** es obligatorio.
-  **Evaluador** es obligatorio.
-  **Motivo** es obligatorio.



Imprimir solicitud de categorización






Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Después de completar y guardar la solicitud de categorización, el sistema muestra el botón **“Imprimir Solicitud”**, en la parte inferior derecha de la pantalla; al hacer clic, se genera un PDF (listo para ser presentado en la universidad) con los datos ingresados en el formulario de solicitud.

Convocatoria 2014

Evaluadores Recusados

Evaluador(*) Motivo(*)

Datos de la Solicitud

Universidad en la que solicita la categoría: (*) Universidad Nacional de Cuyo

Comisión de categorización solicitada: (*) Agronomía

Categoría solicitada: (*) Categoría 1

Datos del Cargo Vigente al momento

Cargo Docente (*) Otro Cargo (no informado en RUHN)

Jubilado (*)

Cargo

Dedicación

Antigüedad Docente en años

Estado

Último proyecto acreditado en que participa o participó

Proyecto (*)

Organismo UNIV.NAC.DE ROSARIO

Código 56789

Fecha Inicio 01/05/2004

Fecha Fin 01/01/2005

Es proyecto del Banco de PDTS - MINCyT? (*) Sí No

Datos de la Beca de Investigación

¿Posee Beca? (*) Sí No

Categorización Previa

Indicar si tiene una categoría en el Programa de Incentivos: Sí No

Detallar los desarrollos declarados en el Punto 6.3 del Formulario de Categorización, que han sido transferidos

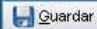
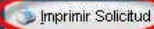
Detalle Punto 6.3 (*)

Documentación Adjunta

¿Se adjunta Documentación?

Otros Datos

Domicilio de notificación (*)



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Mesas de ayuda

Mesa ayuda de CVar

Problemas de carga del CV en el CVar (carga , traer datos de SIgeva , etc)

consultacvar@mincyt.gov.ar

Mesa de Ayuda Aplicativo Incentivos

Problemas con la aplicación <http://incentivos.siu.edu.ar>

categorizacion@siu.edu.ar

Mesa de Ayuda Ciencia y Técnica U.N.L.P.

categorizacion1@presi.unlp.edu.ar